

ACUERDO DE CONCEJO

N° 004-2026-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **21 de Enero del 2026**, en la Estación del Día, el punto de agenda, referente a **APROBAR**, el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE BARRANCA – 2026**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 41° establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, la **Ley N° 31433**, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante **Ley N° 31812**, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, estipulando que, son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG**, se aprueba la **Directiva N° 010-2024-CG/PREVI** “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales.

Que, mediante **Informe N° 0013-2026/OP-MPB**, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Presupuesto, indica que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Barranca, se asignó el importe de S/ 221,712.00 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Doce con 00/100 soles), en el marco de lo citado en el inciso c) del artículo 3° de la Ley N° 31811, Ley que modifica la disposición complementaria final de la Ley N° 31433, monto que es pasible de ser incrementada y que ha sido considerado en la propuesta de Programa de Acción de Fiscalización (PAF) para el ejercicio 2026, tal y como se observa a continuación:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO PRECEDETE (PIA 2025)	1% ANUAL	PRESUPUESTO AÑO 2026
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 11,839,916.00	S/ 118,399.00	S/ 118,399.00
08 IMPUESTOS MUNICIPAL	S/ 10,331,328.00	S/ 103,313.00	S/ 103,313.00
TOTAL PRESUPUESTADO 2026	S/ 22,171,244.00	S/ 221,712.00	S/ 221,712.00

Que, mediante **Memorándum N° 013-2026-OGPP-MPB**, de fecha 13 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva a la Oficina General de Secretaría General, lo señalado en el Informe N° 0013-2026/OP-MPB.

Que, mediante **Oficio N° 0002-2026-OGSG/TJVM-MPB**, de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina General de Secretaría General, remite a la Oficina de Sala de Regidores, los actuados para su conocimiento y fines pertinentes.

Que mediante **Oficio N° 003-2026-CPB-SR-MPB**, de fecha 21 de enero del 2026, el Consejo Municipal remite a la Oficina de Secretaría General, solicitando agendar en sesión de concejo, la aprobación del programa Anual de Fiscalización – PAF que se realizará durante el año fiscal 2026, los mismo que son un total de 11 (once) materias de fiscalizar.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2025, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE BARRANCA – 2025**, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal, por el monto de **S/ 221,712.00 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Doce con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, brindar el soporte pertinente a los miembros del Concejo Municipal, para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las unidades orgánicas correspondientes y, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintidós días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL